

**REF. EXP. N° 9080/25-26**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**= COMUNICACIÓN N° 4/26 =**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo municipal, que a través del área correspondiente informe:

- a) Si ha dado cumplimiento al artículo N° 5 de la ordenanza municipal 2739-2021. En caso afirmativo se solicita adjuntar copia del mapa elaborado con la ubicación de los microbasurales existentes en el Partido de Bolívar.
- b) Adjuntar copia de la autorización otorgada por la Autoridad Ambiental Provincial para la implementación de los Programas de Gestión Integral de Residuos sólidos Urbanos.
- c) En cumplimiento del artículo 6 de la Ley Provincial N° 13.592, informar el Programa de Gestión Integral de Residuos sólidos urbanos que ha llevado a cabo, o está ejecutando actualmente el Municipio de Bolívar en materia de gestión de residuos y la reducción de consecuencias negativas para el medio ambiente. Así mismo indicar si el mencionado Programa fue modificado, en caso de ser afirmativo indicar cuáles fueron los motivos y criterios establecidos para tal modificación.
- d) Informar qué porcentaje se lleva alcanzado a la fecha en cuanto a la reducción de la totalidad de los residuos con destino a disposición final de acuerdo con los parámetros que fija la normativa provincial (ley 13.592)
- e) Indicar si el OPDS realiza controles y fiscalizaciones periódicas en materia de procesamiento y disposición final de residuos.
- f) Informar si el OPDS provee asistencia técnica, legal y financiera al Municipio de Bolívar destinados al cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial 13.592.
- g) Gestiones eficientes de residuos llevadas a cabo por el municipio para evitar la contaminación por emanaciones tóxicas, reutilización de los residuos para convertirlos en recursos que puedan ser insertados nuevamente en el circuito productivo a través del reciclaje u otro procedimiento similar.
- h) Gestiones realizadas por el municipio para cerrar y erradicar los basurales a cielo abierto.
- i) Detalles sobre el funcionamiento de la planta de separación y reciclado de residuos, como por ejemplo cantidad de personal afectado a la misma, cantidad expresada en toneladas u otra unidad de medida de residuos recibidos, separados y reciclados, y todo otro dato de interés que se considere pertinente.

- j) Con relación a lo anterior, indicar los tratamientos de residuos como estrategias de promoción de economía circular, que sirven para reducir el volumen de estos y facilitar las tareas de los recuperadores y recuperadoras urbanos.
- k) Informar a la fecha la cantidad de contenedor y / o recipientes dispuestos en los distintos puntos de la ciudad para depositar los residuos.
- l) Informar la frecuencia con la cual los mismos son vaciados.
- m) Informar cantidad de personal afectado a las tareas de recolección de residuos en Bolívar y las localidades que integran el Partido.
- n) Informar si se reciben o han recibido denuncias por arrojar residuos en la vía pública. En caso de ser esto afirmativo, indicar las medidas adoptadas por el municipio con relación a dichas denuncias, qué área u organismo toma intervención, si se efectúa cobro de multas por tales hechos, y en caso de que esto último sea así, informar montos recaudados en tales conceptos y afectación de los fondos.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

**ALEJANDRA B. ANDRES**  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar

**DR. FRANCO E. CANEPARE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar

**Anexo fotográfico**





